Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

NOTA D.A. Nº 13/2024
Asunción, 11 de enero de 2024

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted por la presente con relación al proceso de Contratación Directa Nº 62/2023, denominado "**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA EL PLAN MAESTRO DEL TRANSITO" AD REFERENDUM– BASADO EN PRESUPUESTO FIJO**" ID N° 437.237.

Al respecto en cuanto a las observaciones realizados por el Usuario Verificador en fecha 27/12/2023 remitimos la respuesta, acorde a lo solicitado, quedando de la siguiente manera:
OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera
Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.
Comentario:

Respuesta: El criterio NO APLICA", fue establecido considerando los criterios requeridos por la naturaleza del llamado y del servicio requerido.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica

Respuesta: El criterio NO APLICA", fue establecido considerando los criterios requeridos por la naturaleza del llamado se encuentran establecidos en la matriz de evaluación y en la cual se puntuaran los criterios requeridos.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: Garantía de Mantenimiento de Oferta, mencionan que será por Declaración jurada, sin embargo, en el SICP mención que será por póliza. //

Respuesta: Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto de referencia se realiza la corrección en el SICP del Portal.

ABOG. ALICE DENGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

2. Se observa que todos los requerimientos establecidos en la Matriz de Evaluación, podrían resultar limitante/excluyente (ver el punto C.). //

Respuesta: Se ha modificado la Matriz de Evaluación del mencionado proceso. Cabe señalar que los requerimientos establecidos en la misma, son los requerimientos necesarios para el correcto desarrollo del servicio y son requerimientos mínimos.

3. Forma de pago en el SICP,(A PLAZOS), Forma de pago establecido en el PBC,(3 PAGOS), sin embargo en el SICP se ha indicado en la columna de cantidad: 1 y UM: unidad, por todo lo expuesto se solicita unificar criterio a fin de evitar posteriores inconvenientes en la etapa contractual y sgtes.

Respuesta: En referencia a lo mencionado en este punto cumplo en informar que el Servicio de Consultoría solicitado es uno, pero dentro del plan de entregas se mencionan las tres etapas de entrega de los productos de los servicios que se deben desarrollar dentro de la misma y la convocante ha propuesto el pago a medida que se cumplan dichas etapas.

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN